RESOLUCION G.A.P. Nº 1786/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2015 – PAC Nº 291.648, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" A LA FIRMA INTELFLY S.A.

Ciudad del Este, 17 de diciembre de 2015.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Tintas y Tóner, cuyos productos son de necesidad imperiosa para una mejor organización y cumplimiento de los fines de la Institución Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1499/2015, de fecha 2 de Noviembre de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 17 de diciembre siendo las 12:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Por Contratación Directa Nº 10/2015 – PAC Nº 291.648, "Adquisición de Tintas y Toner.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I – IAO 26.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 17 de diciembre del 2015, siendo las **12:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
INTELFLY S.A.-	**32.150.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 10/15 y sus Anexos.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó dos Ofertas, debiendo contar como mínimo con 3 (tres) ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2009 en su *Art. 2º Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá dispones, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el*

***Inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, por todo lo señalado se llevó a cabo dicho acto.-**

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"INTELFLY S.A." con RUC N° 80055617-8,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC.**, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 10/2015 – PAC N° 291648,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, ***correspondiente a la firma* "INTELFLY S.A." con RUC N°80055617-8 *por el monto total de Gs. 32. 150.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones, ciento cincuenta mil.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 10/2015 – PAC N° 291648,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, ***correspondiente a la firma* "INTELFLY S.A." con RUC N°80055617-8 *por el monto total de Gs. 32.150.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones, ciento cincuenta mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR Al Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las adquisiciones a ser realizadas en el presente llamado, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*